

PERGAMINO, Agosto 29 de 1984.-

1 Señor

atendente Municipal

R. JORGE E. YOUNG

J DESPACHO.-

en mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 24 de Agosto del corriente año, al considerar el Expediente D-371-84 D.E eleva Exp. V-187-84 VECINOS C/GARAY E/ALVEAR Y 25 DE MAYO Ref: Sol. autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a pavimentación;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE GARAY ENTRE ALVEAR Y 25 DE MAYO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:

Presidente : SEGUNDO ANDRES DI SANTO
Secretario : JUAN A. ARREGUI
Tesorero : JUAN JOSE RAIMUNDO
Vocales : LIDIA VACA DE HUMERES
LUJAN ALBERTO GRECO

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 209/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE